NOTA DNCP/DNC N° 26167 /2017

Asunción, 13 de octubre de 2017

Señor
Marcelo D. Calonga Torres, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación Departamental de Paraguarí
PRESENTE:

REF.: REPARO - LCO 15/17 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN LOS DISTRITOS DE CARAPEGUA Y ROQUE GONZALEZ" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 330196 EN FECHA 11/10/2017 – ID N° 331545.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En la caratula del PBC, indican: "ID 330196", solicitamos corregir el ID, considerando que no corresponde al proceso de referencia.

2. En la sección I – IAO 18.2, solicitamos suprimir, considerando que el PBC estándar "Contratación de Obras – 6ta versión, no contempla la IAO mencionada.

3. En la sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, punto 3. Capacidad Financiera, punto 4. Experiencia General en Obras, punto 5. Experiencia Especifica en Obras, en la columna de Documentación requerida, observamos que los números de los formularios, no se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones Estándar actualizado para **"Contratación de Obras" – 6ta. Versión.**

4. En la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato, no se observan las CGC 17.3.2, conforme a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones estándar actualizado para "*Contratación de Obras 6ta.* Versión.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ivana Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas

Carlos Castillo
Técnico de Concurso de Ofertas

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

Mariela Zárate
Coordinadora SBE

DNC/LCO/CC.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py